



# UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERÚ

## SECRETARÍA GENERAL

### RESOLUCIÓN N° 0530-R-2021

Huancayo, 09 de noviembre 2021

**EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERU;**

Visto, el Informe N° 278-2021-JOGTH/UNCP del 08 de noviembre 2021, a través del cual la Jefe de la Oficina de Gestión del Talento Humano, remite levantamiento de observaciones de los cargos estructurales considerados en el CAP 2014-vigente, para el PAP-2021.

#### **CONSIDERANDO:**

**Que**, el Artículo 18° de la Constitución Política del Perú, establece cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes;

**Que**, el Artículo 8° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, establece que "El Estado reconoce la autonomía universitaria. La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normas aplicables. Esta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes: 8.1. Normativo (implica la potestad autodeterminativa para la creación de normas internas (estatuto y reglamentos) destinadas a regular la institución universitaria.), 8.2. De gobierno, 8.3. Académico, 8.4. Administrativo y 8.5. Económico."

**Que**, la jefe de la oficina de Gestión del Talento Humano, manifiesta que, referente al CAP 2014, vigente del personal administrativo: De las 31 plazas que corresponde al personal administrativo se ha modificado el cargo estructural de conformidad a lo registrado en el aplicativo AIRHSP y este a su vez compagina con el PAP 2021. Asimismo, se ha considerado el registro con omisión de cargo estructural en el CAP 2014 concordante con AIRHSP y PAP 2021; referente al CAP 2014 personal docente: De las 76 observaciones a registros, se ha modificado el cargo estructural en concordancia con el PAP, tal como se encuentra descrito en el Aplicativo informático de Recursos Humanos AIRHSP-UNCP que se envió para su revisión. Las modificaciones realizadas en el CAP 2014, referente a personal docente: 55 registros son aquellos registros que se convirtieron a Docente Tipo A1 (10 registros de Docente en las diferentes Facultades) y (45 registros de Docentes para Docente Tipo B1), en las diferentes facultades en mérito al Decreto Supremo N°418-2017-EF (29.12.2017) y anexos ( conversión de plazas a nivel nacional) concordantes con la Ley Universitaria N° 30220 y que en el documento de gestión no fue actualizado oportunamente, quedando pendiente, por ello la incongruencia. De los 90 Registros, según Resolución N° 0887-CU-2021, (12.10.2021) se han convertido 41 registros de Docente Contratado, a Docente Auxiliar Tiempo Completo, con la siguiente distribución: 14 registros Docentes de Tipo A1 y 27 Registros de docente Tipo B1 y que se encuentran ya registradas en el PAP 2021. Adjuntando los anexos sustento de las modificaciones de Cargos Estructurales al CAP 2014, dando validez a lo ejecutado por dispositivos legales de Entes Rectores año 2017-2018 y que se están actualizando para estar acorde: CAP-PAP-AIRHSP. Por lo expuesto, considerar adenda para la modificación parcial, de los Cargos estructurales del Cuadro de Asignación Personal 2014-CAP vigente en cuanto se refiere al tema de aclarar y actualizar la nomenclatura de los cargos estructurales en las diferentes facultades y oficinas administrativas, al no haber actualizado oportunamente en documentos de Gestión Institucional con las normas emanadas por entes Rectores durante año 2018 y otros. Sugiere la emisión de acto resolutorio para complementar y sustentar las actualizaciones realizadas en el CAP 2014 vigente y que se encuentra acorde a PAP 2021 y AIRHSP-UNCP, según anexo adjunto;

**Que**, el Artículo 62° numeral 62.2 de la Ley Universitaria N° 30220, señala son atribuciones y ámbito funcional del Rector... Dirigir la actividad académica de la universidad y su gestión administrativa, económica y financiera, concordante con el Artículo 33° inciso c) del TUO del Estatuto Universitario; y

**De conformidad** al **Dictamen N° 01079-2021-R**, lo establecido en el Artículo 18° de la Constitución Política del Estado, Ley N° Universitaria 30220, el Estatuto de la Universidad y demás normas legales vigentes:



# UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERÚ

## SECRETARÍA GENERAL

RESOLUCIÓN N° 0530-R-2021

**RESUELVE:**

- 1° **APROBAR** LA ADENDA para la modificación parcial, de los Cargos estructurales del Cuadro de Asignación de Personal 2014-CAP, vigente; acorde al PAP 2021 y AIRHSP-UNCP, que en anexo es parte integrante de la Resolución.
- 2° **DISPONER** la publicación de la Resolución y sus anexos en el Portal WEB Institucional.
- 3° **ENCARGAR** el cumplimiento de la presente Resolución, a la Dirección General de Administración a través de las diversas dependencias de la UNCP.

*Regístrese, comuníquese y archívese,*

  
Abog. **ELIZABETH LEONOR ROMANI-CLAROS**  
SECRETARÍA GENERAL

  
D. **AMADOR GODOFREDO VILCATOMA SANCHEZ**  
RECTOR